

En la ciudad de **Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco**, siendo las **11:10 (once horas con diez minutos)** del día 31 de agosto del 2020 (**dos mil veinte**), el suscrito servidor **Arq. Taurino Mercado Sánchez**, Auditor de la **Auditoría a la Obra Pública**, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, comisionados para realizar la presente visita según consta en el oficio de orden de visita identificado con el número **1923/2020 de fecha 25 de agosto de 2020** girada por el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez** en su carácter de **Auditor Superior del Estado de Jalisco**, a efecto de realizar la revisión, examen y auditoría pública ahí ordenada relativa al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Para lo cual, nos constituimos física y legalmente en el domicilio ubicado en la **calle Jardín #2 (dos)** en la colonia **centro** en el municipio de **Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco**, cerciorándonos de ser las instalaciones de las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal en que se actúa señalada en la orden de visita antes citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 116 fracción II párrafos sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción XXV, primer párrafo y 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1 numeral 1, artículo 2, artículo 3 numeral 1 fracción V, artículo 55 numeral 1, numeral 2 fracción I, numeral 3 y numeral 4, artículo 56 y artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emitida mediante decreto número 27060/LXII/18 publicado el 08 de noviembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" vigente a partir del día de su publicación; artículos 1 numeral 1 fracciones I y V; 2 numeral 1; 5 numeral 1 fracción II; 12 numeral 1; 13 numeral 1, fracciones I, III, IV, X, XII inciso a), XV, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XLII; 15 numeral 1; 20 numeral 1 fracciones XI, XII, XX y XXVI; 21 numeral 1 fracciones I y III; 23 numeral 1 fracciones IV, V y XII, en relación con el artículo 29 numerales 1 y 2 y 7, artículo 30; de conformidad con lo previsto en los artículos 44 numeral 1 fracciones I y IV y numeral 2; 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 6, 10, 15 fracciones II, III, 16 fracción II, 17, 18, 19 fracciones I inciso a), II, III y VII), 20 fracciones I inciso a), II, III, IV, V, VI incisos a), c), d) y e) y VII, 35 fracciones V, VI, X, 36 fracciones VII y XV, 37 fracciones I, II, III, IV, V y XIII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, atendiendo además a los términos y disposiciones establecidas en los acuerdos legislativos 1186-LXII-20 y 62-LXII-20, el primero aprobado el día 19 de marzo de 2020 y el segundo el día 21 de julio de 2020, ambos por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los días 23 de marzo de 2020 y 25 de julio de 2020, mediante los cuales se determinó la suspensión y reanudación, respectivamente, de los términos y plazos para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los entes auditables. Se hacen constar los siguientes:

----- **HECHOS** -----

Acto seguido, se hace constar que se encuentra presente el **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar**, con quien se entiende la presente diligencia en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**, lo que acredita mediante constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificándose con la credencial para votar número **1592028753187** expedida por el **Instituto Federal Electoral** la cual contiene fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con el portador y que se tuvo a la vista, ante quien el suscrito en nuestro carácter de servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, procedo a identificarme, con la credenciales números **12364**, con vigencia a **diciembre de 2020**, expedidas por el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, exhibiendo el oficio de comisión número **1923/2020 de fecha 25 de agosto de 2020**, expedidos por el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, haciéndole saber el objeto de la diligencia y bien enterado que fue de ella se procede a solicitar a la persona con quien se entiende la presente diligencia designe dos testigos de asistencia, procediendo el **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar** a designar como tales al **C. Rosa Mendoza Santos** y al **C. Daniel Llamas Ríos**: quienes aceptan desempeñarse como testigos, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 numeral 1 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del

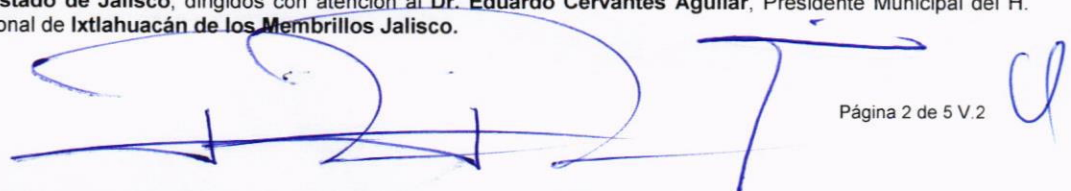
La presente foja firmada forma parte del **Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública y Financiera**, de fecha **31 de agosto del 2020 (dos mil veinte)**, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. **Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante el número **1923/2020 de fecha 25 de agosto de 2020**, girado y signado por el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, dirigidos con atención al **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de **Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**.

Estado de Jalisco y sus Municipios; manifestando ambos ser mayores de edad, y bajo protesta de decir verdad que cuentan con capacidad de ejercicio para intervenir en la presente diligencia, procediendo el **C. Rosa Mendoza Santos** a identificarse con la credencial para votar número **1593045527276** expedida por el **Instituto Nacional Electoral** y el **C. Daniel Llamas Ríos** procede a identificarse con la credencial para votar número **2991047887668** expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, identificaciones que contienen fotografías que coinciden con los rasgos físicos de quienes las presentan, documentos que se tienen a la vista y se devuelven al portador. -----

Ante la presencia de los testigos de asistencia que firman al calce la presente acta, se procede a dar formal inicio a la visita para la revisión, examen, auditoría contable, financiera, administrativa, patrimonial y de la Obra Pública, del ente fiscalizable **H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**, por el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud de los fundamentos legales invocados en la orden de visita número **1923/2020 de fecha 25 de agosto de 2020**, requiriendo al servidor público con quien se actúa designe representantes, para asegurar su presencia permanente durante el tiempo que dure la visita, en el entendido, que de conformidad con lo previsto por el artículo 48 numeral 1 fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la ausencia del visitado o su representante es de su exclusiva responsabilidad y no afecta la validez de la visita realizada. Acto seguido, el **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar** procede a designar a **Arq. Óscar Gabriel Álvarez Campos** quien desempeña el cargo de **Director de Obras Públicas**, quien acepta la encomienda para los efectos legales a que haya lugar y fungir como representante en lo que respecta a la auditoría a la obra pública, procediendo a identificarse con la credencial para votar número **1591000991553** expedida por el **Instituto Nacional Electoral** la cual contiene fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con el portador, documento que se tuvo a la vista, se compulso y se devolvió; **el representante antes referido deberá proporcionar toda la información y documentación comprobatoria** que le sea peticionada, correspondiente a expedientes técnicos y administrativos de la **obra pública** ejecutada por el H. Ayuntamiento mediante las modalidades de **adjudicación directa, concurso por invitación, licitación pública o administración directa**; de cualquier otra forma de ejecución llevada a cabo con recursos propios, aportaciones federales del Ramo 20 Programa Hábitat; del Ramo 23; del Ramo 28; del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) Ramo 33; o de otro Ramo o Fondo; con fondos provenientes de programas estatales como el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG); Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCCI); etc.; o federales como 3x1 para Migrantes; Programa de Regeneración de Imagen Urbana de Centros Históricos; Agenda para el Desarrollo Municipal; Programa de Infraestructura Indígena; Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE); Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG); Programa de Empleo Temporal (PET); Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público, Rehabilitación de Infraestructura Educativa/Deportiva para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE); Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV) a cargo del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO); Programa de Rescate de Espacios Públicos; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA); Programa de Apoyo para Restauración de Monumentos y Bienes artísticos de Propiedad Federal (FOREBA), a cargo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA); Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO); Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA); del Otorgamiento de Subsidios con Recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que prevé diversos Fondos, como los de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), de Infraestructura Deportiva, de Cultura, de Contingencias Económicas, etc.; Fondo de Desastres Naturales (FONDEN/FOPREDEN); Programa de

La presente foja firmada forma parte del **Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública y Financiera**, de fecha **31 de agosto del 2020 (dos mil veinte)**, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al **H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante el número **1923/2020 de fecha 25 de agosto de 2020**, girado y signado por el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, dirigidos con atención al **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**.

Rosa Mendoza S.



Rescates de Espacios Públicos (PREP), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); etc.); **o cualquier otro(s) tipo(s) de inversión(es) o convenio(s) que involucre(n) recursos totales o parcialmente públicos aplicados a través del municipio en materia de obra pública**, de igual manera, para en su nombre y representación realice y/o habilite personal técnico bajo su adscripción que realice las visitas conjuntas de obra que se deriven de la presente auditoría; designe, en su caso, los testigos de asistencia; y rubrique las actas circunstanciadas y su(s) anexo(s) que para el efecto sean elaboradas; entregando el personal comisionado la relación de obras seleccionadas de la cuenta pública remitida por el H. Ayuntamiento a la Auditoría Superior del Estado, misma que se adjunta tanto de forma impresa como electrónica (digitalizada) **(anexo 1)** y que corresponde a la obra pública cuya erogación se asentó en la cuenta pública con cargo al presupuesto relativo al ejercicio fiscal del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (dos mil diez y nueve)**; información y documentación que deberá invariablemente ser entregada a los servidores públicos comisionados en un término que no exceda a **3 (tres) días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha de elaboración de la presente acta - - - - -

Así también el **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar** procede a designar a el **L.A.E. Guillermo Ramírez Hernández** quien desempeña el cargo de **Encargad(a) de la Hacienda Municipal**, quien acepta para los efectos legales a que haya lugar fungir como representante del Presidente Municipal del Ayuntamiento, en que se actúa y quien se identifica con la credencial para votar número **1592028753919** expedida por el **Instituto Federal Electoral** la cual contiene fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con la portadora, documento que se tuvo a la vista, se compulsó y se devolvió a la portadora; **dicha representante será responsable de proporcionar toda la información y documentación comprobatoria** que le sea solicitada, correspondiente a la **auditoría contable, financiera, administrativa y patrimonial**; arqueo de fondos y valores, en su caso; de la misma manera, para en su nombre y representación rubrique las actas circunstanciadas y su(s) anexo(s) que como resultado de la revisión financiera sean elaboradas, nombrando en consecuencia a los testigos de asistencia; entregando el personal comisionado los requerimientos de información y documentación que se adjuntan tanto de forma impresa como electrónica (digitalizada) denominado **Control Interno e Información Financiera (anexo 2)**, relativa al ejercicio fiscal del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (dos mil diez y nueve)**; información y documentación que deberá invariablemente ser entregada a los servidores públicos comisionados en un término que no exceda a **3 (tres) días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha de elaboración de la presente acta. - - - - -

Así mismo, se les hace saber a las personas que intervienen en este acto de las razones, motivos y necesidad de contar con toda la información y documentación que se le solicita en los anexos referidos y en su momento, aquella complementaria que deriva de la revisión que se lleve a cabo les sea requerida, por lo que **se reitera que la relación de obras señalada en el anexo 1 (uno) y la relación de información y documentación financiera solicitada en el anexo 2 (dos) son enunciativas mas no limitativas**; igualmente, se hace del conocimiento de los servidores públicos con quienes se actúa, de que al enviar al órgano técnico de auditoría cualquier tipo de documentación relacionada con obra pública, se tenga a bien indicar el nombre de la obra a que se refiera, el número de contrato y el origen de los recursos. En lo concerniente a la auditoría contable, financiera, administrativa y patrimonial, hacer referencia al rubro particular y número de concepto, según lo asentado en el **anexo 2 (dos)**; lo que permitirá estar en condiciones de dar agilidad al proceso de análisis, valoración y evaluación de la información y/o documentación remitida. - - - - -

La presente foja firmada forma parte del **Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública y Financiera**, de fecha **31 de agosto del 2020 (dos mil veinte)**, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante el número **1923/2020 de fecha 25 de agosto de 2020**, girado y signado por el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, dirigidos con atención al **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**.

Hecho lo anterior, se procede a hacer entrega al **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar**, en su carácter de **Presidente Municipal** del **H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**, del original del oficio número **1923/2020**, de fecha **25 de agosto de 2020**, que contienen la orden de visita girada por el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez** en su carácter de **Auditor Superior del Estado de Jalisco**, relativa al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, para realizar la revisión, examen y auditoría pública contable, financiera, administrativa, patrimonial y a la Obra Pública -----

No habiendo más asuntos que tratar en el presente acto de inicio de visita de auditoría, leída que fue la presente acta explicado el alcance de la misma al **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar** en su carácter de **Presidente Municipal** del ente fiscalizable **H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**, y sus representantes **Arq. Óscar Gabriel Álvarez Campos e L.A.E. Guillermo Ramírez Hernández**, se da por concluida la presente diligencia, siendo las **14:20 (Catorce horas con veinte minutos)** del día **31 de Agosto de 2020**, levantándose la presente acta para constancia en cuatro tantos, que procedieron a firmar al margen y al calce de la misma para todos los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en unión de los suscritos servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en unión con los testigos de asistencia, entregando un tanto legible de la presente acta al **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar** en su carácter de **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento de **San Gabriel Jalisco**, al compareciente quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto que le es entregado después de firmada el acta por todos quienes en ella intervinieron y quieren hacerlo, al margen y al calce de la misma en cada uno de sus folios. ----- CONSTE -----

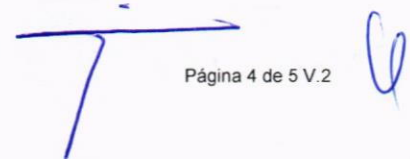
**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**

  
**DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



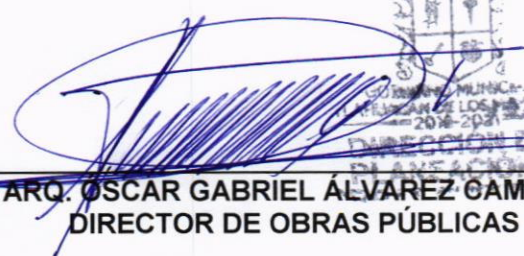
*Rosa Mendoza S.*  


La presente foja firmada forma parte del **Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública y Financiera**, de fecha **31 de agosto del 2020 (dos mil veinte)**, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al **H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante el número **1923/2020 de fecha 25 de agosto de 2020**, girado y signado por el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez**, **Auditor Superior del Estado de Jalisco**, dirigidos con atención al **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar**, **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de **Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco**.



REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL CON  
QUIEN SE ACTÚA PARA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E  
INFORMACIÓN SOLICITADA,  
REQUERIDA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDITORÍA

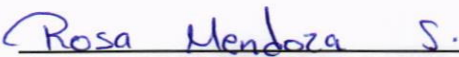
  
L.A.E. GUILLERMO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2018-2021  
HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL

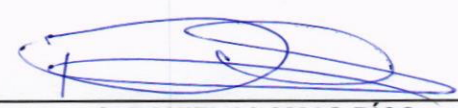
  
ARQ. OSCAR GABRIEL ÁLVAREZ CAMPOS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

  
ARQ. TAURINO MERCADO SANCHEZ  
AUDITOR

TESTIGOS

  
C. ROSA MENDOZA SANTOS  
SECRETARIA

  
C. DANIEL LLAMAS RÍOS  
AUXILIAR TÉCNICO

La presente foja firmada forma parte del Acta de Inicio de Visita de Auditoría a la Obra Pública y Financiera, de fecha 31 de agosto del 2020 (dos mil veinte), de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, según Orden de Visita de Auditoría instruida mediante el número 1923/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, girado y signado por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, dirigidos con atención al Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco.



# ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA  
RELACIÓN DE OBRAS A AUDITAR  
EJERCICIO FISCAL 2018  
ANEXO 1**

RESPONSABLE DE LAS OBRAS:

PUESTO: DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO: IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO  
2019

*Rosa Mendoza*

No.	ORIGEN DE RECURSOS/ PROGRAMA:	NOMBRE DE LA OBRA:	UBICACIÓN DE LA OBRA		MODALIDAD DE EJECUCIÓN REPORTADA:
			LOCALIDAD:	U/R	
1	ADM. DIRECTA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 15 M3 EN EL RASTRO MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	U	CONTRATADA
2	RECURSO LIBRE DISPOSICIÓN	EQUIPAMIENTO, JARDINERIA, PLAZOLETA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE OBREGÓN	CABECERA MUNICIPAL	U	CONTRATADA
3	RECURSO LIBRE DISPOSICIÓN	TRABAJOS DE BACHEO CON EMPEDRADO SIMPLE EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL	U	CONTRATADA
4	RECURSO LIBRE DISPOSICIÓN	OBRAS COMPLEMENTARIAS (BOLARDOS, ILUMINACIÓN CRUCERO INDEPENDENCIA Y EQUIPAMIENTO) EN AVENIDA SANTIAGO	CABECERA MUNICIPAL	U	CONTRATADA
5	RECURSO LIBRE DISPOSICIÓN	EQUIPAMIENTO, JARDINERIA, ILUMINACIÓN Y PLAZOLETAS PEATONALES EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO	CABECERA MUNICIPAL	U	CONTRATADA

AUDITOR: ARQ. TAURINO MERCADO SÁNCHEZ

\*INTEGRAR POR OBRA EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO

ESTA RELACIÓN DE OBRAS A AUDITAR ES ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA.

PUDIENDO SER REQUERIDA AL ENTE PÚBLICO MUNICIPAL DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA, INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOBRE OTRAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO FISCAL A REVISAR

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**ANEXO 2**

**CONTROL INTERNO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

**1.- GENERAL**

1.1.- ¿La Hacienda Municipal ha cumplido con todos los cambios que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental?

1.2.- ¿Cuál es el sistema de contabilidad integral que se utiliza en el ente público municipal?

1.3.- ¿Se cuenta con un Manual de Contabilidad de sus operaciones?

1.4.- ¿Cumple con los plazos establecidos en la ley para la entrega de la cuenta pública?

Sí ( )      No ( )

1.5.- ¿Cuál es el último mes presentado ante la ASEJ de la cuenta pública y de qué ejercicio fiscal?

1.6.- ¿La cuenta pública se encuentra actualmente digitalizada?

1.7.- ¿Existe acta de Entrega-Recepción de la Administración?

1.8.- ¿Se cuenta con organigrama, reglamentos, manuales de operación, de procedimientos, etc.?

1.9.- ¿Se tiene registro de las sesiones de H. Ayuntamiento del ejercicio fiscal auditado y se levantan actas?

1.10.- ¿Existe un Comité de Adquisiciones y se levantan actas de las sesiones celebradas y quedan asentados los acuerdos celebrados?

1.11.- ¿Se realizaron convenios con dependencias federales, estatales, organismos públicos autónomos u otras instituciones oficiales? En caso afirmativo, ¿con cuáles y de qué tipo?

1.12.- ¿Se tienen celebrados contratos de arrendamiento, de servicios, de obras o cualquier otro tipo de contratos y/o convenios con particulares? En caso afirmativo, ¿con cuáles y de qué tipo?

1.13.- ¿Cumple el ente público municipal con sus obligaciones fiscales y cuáles son éstas?

1.14.- ¿Se cuenta con algún órgano de Control Interno?

1.15.- ¿Se han realizado auditorías internas o externas?

1.16.- ¿Ha contratado el servicio de auditoría externa para efectos financieros u otros? En caso afirmativo, ¿con quiénes y cuál fue el monto pagado? Anexar contrato(s) y copia(s) de los resultados.

1.17.- Presentar en formato Excel la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2019, a todos los niveles.

Rosa Mendoza S.

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo ~~es~~ **enunciativa, más no limitativa**; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar, además de la información solicitada en este anexo, todo aquello que ya haya sido remitido a este Órgano Técnico solo mencionar la referencia del envío del mismo, para no duplicarlo.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**ANEXO 2**

**CONTROL INTERNO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO CIRCULANTE CONTROL INTERNO**

1.18.- El personal encargado de efectuar cobros, pagos y manejo de efectivo y valores, ¿se encuentra afianzado? ¿Quién es la afianzadora?

1.19.- ¿Cuántos fondos de caja existen?, ¿qué fin tienen? y ¿quiénes son los responsables de su manejo?

1.20.- ¿Se depositan diariamente los ingresos de caja?

**ACTIVO CIRCULANTE**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**1.-EFECTIVO**

1.21.- Auxiliar contable o digital (archivo Excel) de los fondos existentes al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente a la última cuenta pública mensual entregada en la ASEJ.

1.22.- Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes de los fondos manejados.

**2.- BANCOS**

**Control Interno:**

2.1.- ¿Cuáles son las cuentas bancarias que maneja el Ayuntamiento? Mencíonelas.

2.2.- ¿Cuál es la aplicación de cada una de ellas?

2.3.- ¿Quién o quienes están autorizados para firmar cheques en cada una de las cuentas bancarias?

2.4.- ¿Se realizan conciliaciones bancarias y con qué periodicidad?

2.5.- ¿Tiene el ente público municipal cuentas de inversión y en qué bancos?

2.6.- ¿De qué tipo, plazo y porcentaje de rendimiento?

Rosa Mendoza S.

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo **es enunciativa, más no limitativa**; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar, además de la información solicitada en este anexo, todo aquello que ya haya sido remitido a este Órgano Técnico solo mencionar la referencia del envío del mismo, para no duplicarlo.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**ANEXO 2**

**CONTROL INTERNO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

**Documentación requerida:**

**2.7.-** Copias certificadas o archivo digital de todas las conciliaciones bancarias, estado de cuenta bancaria y auxiliar contable archivo Excel existente al 31 de diciembre de 2019 y las correspondientes a la última cuenta pública entregada a la ASEJ.

**2.8.-** Copias certificada o digital de la plantilla de firmas autorizadas para efectuar operaciones bancarias y autorización de egresos.

**3.- INVERSIONES TEMPORALES**

**Control Interno:**

Lleva el Departamento de Contabilidad un control adecuado para el registro de inversiones?

**3.1.-** ¿Autoriza regularmente un funcionario facultado las transacciones de las inversiones? Indique el nombre y cargo.

**3.2.-** ¿Se cuenta con controles apropiados que aseguren adecuada y rápidamente el cobro de los intereses?

**3.3.-** ¿Se concilian mes a mes los movimientos realizados en inversión?

**Documentación requerida:**

**3.4.-** Copias certificadas o archivo digital de todas las conciliaciones bancarias, estado de cuenta bancaria y auxiliar contable archivo Excel existente al 31 de diciembre de 2019 y las correspondientes a la última cuenta pública entregada a la ASEJ.

**3.5.-** Copias certificadas o digital de los contratos de inversión.

**4.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

**Control Interno:**

**4.1.-** Cuenta el ente público municipal con la reglamentación necesaria para efectuar préstamos al personal?

Rosa Mendoza S.

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar, además de la información solicitada en este anexo, todo aquello que ya haya sido remitido a este Órgano Técnico solo mencionar la referencia del envío del mismo, para no duplicarlo.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**ANEXO 2**

**CONTROL INTERNO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

4.2.- ¿Se llevan registros detallados de los documentos por cobrar? Mencione si se evalúa la antigüedad de saldos.

4.3.- ¿Se notifica puntualmente al Departamento Jurídico del vencimiento de los documentos?

4.4.- ¿Quiénes son los deudores principales?

**Documentación requerida:**

**(Deudores diversos, préstamos otorgados, otros derechos, etc.)**

4.5. Auxiliar contable o archivo digital (Excel) acumulado de las cuentas existentes que integren el concepto de DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente a la última cuenta pública mensual entregada en la ASEJ.

**5.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

**(Anticipo a Proveedores)**

**Documentación requerida:**

5.1. Auxiliar contable o archivo digital (Excel) de las cuentas existentes que integren el concepto de DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente a la última cuenta pública mensual entregada en la ASEJ.

**6.- INVENTARIOS**

**Control Interno:**

6.1.- ¿Cuenta el ente público municipal con almacenes y quién es el responsable?

6.2.- ¿Se lleva control y registro de los artículos y materiales almacenados?; ¿Qué tipo?

6.3.- ¿Cada cuándo se efectúan inventarios físicos?

6.4 En caso de proceder copia certificada del proceso del control de inventarios anexando una muestra.

Rosa Mendoza S'

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo **es enunciativa, más no limitativa**; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar, además de la información solicitada en este anexo, todo aquello que ya haya sido remitido a este Órgano Técnico solo mencionar la referencia del envío del mismo, para no duplicarlo.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**ANEXO 2**

**CONTROL INTERNO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

**7.- ALMACENES**

7.1 En caso de proceder copia certificada del proceso del control de inventarios anexando una muestra.

**8.- ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES**

8.1 Auxiliares contables o archivo digital (Excel) y copia certificada o digital de la documentación comprobatoria que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, anexando las valuaciones realizadas, así como informe del Departamento Jurídico en el que se mencione la situación actual que guardan dichos documentos, correspondiente al ejercicio fiscal auditado.

**9.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES**

9.1 Auxiliares contables o archivo digital (Excel) y copia certificada o digital de la documentación comprobatoria que soporte y justifique el saldo final reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Otros Activos Circulantes, correspondiente al ejercicio fiscal auditado.

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

**10.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

10.1 Copias certificadas o archivo digital de todas las conciliaciones bancarias, estado de cuenta bancaria y auxiliar contable archivo Excel existente al 31 de diciembre de 2019 y las correspondientes a la última cuenta pública entregada a la ASEJ.

**11.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO**

Rosa Mendoza S.

**NOTA ACLARATORIA:** La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo **es enunciativa, más no limitativa**; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar, además de la información solicitada en este anexo, todo aquello que ya haya sido remitido a este Órgano Técnico solo mencionar la referencia del envío del mismo, para no duplicarlo.